Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14054
Proceso No 008-028-2026
Fecha elaboración: 25 de marzo del 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 diciembre de 2005, tiene por objeto "…ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios clase I en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Escuela Militar de Cadetes José María Córdova "ESMIC" y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y unidades militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional. Por lo expuesto, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar el "**SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandua (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena), en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro de productos de arepas, cumpliendo con las entregas de los productos en los términos convenidos en los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, realiza el presente estudio previo para el proceso de selección abreviada por subasta inversa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 enero de 2018 para contratar el "**SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de contratos de la Regional Centro ubicada en la Autopista. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 1 (Cota - Cundinamarca).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"**SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

2.3 Especificaciones técnicas:

Las determinaciones de las especificaciones técnicas para el proceso se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el área de abastecimientos.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD
2	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD
3	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD
4	50192701	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD
5	50192701	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD

Revisar Anexo No. 1 Ficha técnicas

En el evento de requerirse productos y presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente informe técnico llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**JUSTIFICACIÓN**
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	La experiencia acreditada debe enmarcarse en el **Suministro de platos combinados empaquetados**, por una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado. La verificación se realizará con la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes -RUP y la presentación de copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los productos objeto del presente proceso de contratación (se debe anexar listado de documentos que certifican la experiencia, señalando el consecutivo RUP correspondiente). Los soportes deben contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato en relación al suministro de frutas, verduras, hortalizas, tubérculos y huevos. b) Relación de los bienes suministrados (frutas, verduras, hortalizas, tubérculos y huevos), en el evento de que se aporte certificación. c) Valor ejecutado. d) Nombre o Razón Social de quien suministra los productos. e) Nombre o Razón Social de quien recibe los productos. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para suministrar **platos combinados empaquetados**. Para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación, que al momento de la presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, se encuentren registrados los contratos reportados en el RUP, con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel.

Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
E	50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

	Nota 1: Se evaluará con el RUP que los contratos registrados sumen un porcentaje igual o superior al 80% del presupuesto oficial para este proceso. En tal razón, deben estar reportados en el RUP mínimo ese mismo porcentaje de códigos UNSPSC que se evaluarán. **Nota 2:** La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará la información suministrada en el RUP, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II. **Nota 3:** Las copias de contratos y/o certificados expedidos por terceros, deben indicar con claridad la experiencia en el suministro de **platos combinados empaquetados** (de requerirse el comité técnico evaluador podrá solicitar documentación adicional). **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.** Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia en el RUP, cumpliendo todos los requisitos anteriores para la verificación de la experiencia. **NOTAS GENERALES** En caso que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia se considerará la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.
PLAN DE SANEAMIENTO	El oferente deberá presentar plan de saneamiento; descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26, "Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas**: Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable**". Los programas debidamente firmados y aprobados.
CONCEPTO SANITARIO EXPEDIDO POR ELINVIMA Y/O ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN	El proponente debe adjuntar el Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente, vigente, con concepto favorable o favorable condicionado. **Adicional al acta anterior**, si el proponente es comercializador y/o distribuidor, debe presentar el Acta de la última visita de inspección

SECRETARIA DE SALUD	sanitaria a las instalaciones de quien le provee los productos, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente, con concepto favorable o favorable condicionado, **junto con documentación donde se demuestre el vínculo comercial con la empresa productora**. Según la resolución 2674 de 2013, en su artículo 3 se menciona: **CONCEPTO SANITARIO**: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada. **PERMISO SANITARIO**: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de consumo humano, vigente.
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA	El oferente debe allegar certificación donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato (lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del contrato). Toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena. (Desequilibrio económico). **Nota:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.
CERTIFICADOS MÉDICOS	El oferente deberá adjuntar certificados médicos con fecha de expedición menor a 11 meses, elaborado por profesional idóneo, en el cual se declare APTO para manipular alimentos e indicando que se realizaron las pruebas de KOH de uñas, Frotis de garganta y coprológico, según art. 11 de la Resolución 2674 del 2013, estado de salud. El personal relacionado en los Exámenes médicos deberá ser el mismo que se relacione en los planes de capacitación de manejo de alimentos, **Nota 1:** El oferente deberá allegar certificados médicos de mínimo 4 trabajadores, de los cuales mínimo 2 trabajadores deberá corresponder al cargo de conductores. Los mismos trabajadores deberán estar reportados en la planilla de los aportes parafiscales. **Nota 2:** En caso que el personal operativo sea contratado por otra

	modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicio debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y LOGÍSTICA	El oferente debe adjuntar Certificación de disponibilidad de vehículos y logística, en donde garantice la entrega de los productos objeto del presente proceso de contratación en los lugares contemplados en el ítem (lugares de entrega), esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal o Apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a los Comedores y/o Unidades Militares. **Nota:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.
FACTOR LOGISTICO	El proponente deberá presentar documentación de mínimo tres (3) vehículos habilitados para el transporte de los productos objeto del presente proceso y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria. Para cubrir los requerimientos a las unidades militares y los comedores, según los puntos de entrega del contrato. Por lo anterior, la documentación que se deberá presentar es la siguiente: ➢ Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de salud y/o autoridad competente y concepto favorable vigente donde se indique habilitado para el transporte de alimentos objeto del presente proceso. De conformidad con la Resolución 2674 de 2013, artículo 29. Literal 10. "*Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento*." ➢ Copia de la tarjeta de propiedad a nombre de la empresa o copia del contrato de arrendamiento de los vehículos, donde mediante cláusula se garantice el uso que realizará la empresa contratante para la distribución en los lugares de entrega. Nota: La no presentación de estos documentos será causal de rechazo por el comité técnico evaluador.
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS	El oferente debe adjuntar Certificado en donde garantice la calidad de los productos suministrados al momento de la entrega, suscrito por el representante legal u apoderado, según corresponda.

	Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.
VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS	El oferente debe presentar de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013; *en concordancia con la Ley 09 de 1979, el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012* lo siguiente: • Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. • El cronograma de capacitación del personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. • Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **Nota 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **Nota 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos y planilla de pago de parafiscales.
CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN Y/O FICHA TÉCNICA	*El oferente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor deberá allegar el formulario ACEPTACION CUMPLIMENTO FICHAS TECNICAS, debidamente firmado por el Representante Legal, en señal de aceptación, conocimiento y cumplimiento las fichas técnicas suministradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.* *Nota 1: El futuro contratista deberá transportar los productos que se le requieran, de acuerdo con las especificaciones de empaque y embalaje que está establecido en las fichas técnicas.* *Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro podrá realizar visita técnica en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de los requisitos durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato.* *Nota 3: Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso, y para verificar este aspecto, junto con la oferta el proponente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las condiciones y especificaciones allí plasmadas*
ANALISIS DE LABORATORIO	El oferente debe presentar los resultados de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos, según lo establecido en la ficha técnica, del siguiente producto:

No.	DESCRIPCION
1	AREPA DE MAIZ BLANCO

El producto deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos:

REQUISITO	n	c	m	M
Mohos (20) y levaduras	5	2	10^3 ufc/g	$3x10^3$ ufc/g
Escherichia coli	5	0	< 10 ufc/g	---
Staphylococcus coagulasa positiva (20)	5	2	< 10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
Bacillus Cereus	5	2	$3x10^2$ ufc/g	10^3 ufc/g

(20) Criterio microbiológico cuando el producto contenga queso o relleno de queso

Requisitos Microbiológicos. 7,1 Arepa. Resolución 1407 de 2022

El certificado debe ser expedido por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias y acreditado por la ONAC, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013.

Revisando la ficha técnica actual de la AREPA DE MAÍZ BLANCO SIN SAL, los análisis de laboratorio que alleguen los interesados, deben contener los siguientes parámetros según la ficha técnica de la agencia logística de las fuerzas militares:

	El producto deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos:	
	Ítem Evaluado	Requisito
Requisitos Microbiológicos	Recuento de aerobios mesofilos UFC/g	<10000
	Recuentos de Coliformes UFC/g	<3
	Recuentos de Coliformes Fecales UFC/g	<3
	Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC /g	<100
	Recuento de Bacillus Cereus UFC/g	<100
	Detección de Escherichia Coli/g	Ausencia
	Detección de Salmonella/25 g	Ausencia

Nota 1: Los análisis de laboratorio deberán mostrar que se realizó una muestra al producto solicitado.

Nota 2: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.

Nota 3: Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición al momento de la presentación de la oferta a la entidad.

Nota 4: Los análisis de laboratorio solicitados deberán estar a nombre del oferente o quien le provee los productos adjuntando el vínculo comercial con el productor.

CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS	*El proponente deberá adjuntar Certificación suscrita por el participante donde garantice que el tiempo máximo de entrega de productos será dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último.*

	***Nota 1**: La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos.* **Nota 2:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.
REQUISITOS NORMATIVOS EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO	El proponente deberá allegar certificado suscrito por el representante legal en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No. 776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a: **PRESENTACION DEL PRODUCTO**: Este debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas. **EMPAQUE Y/O EMBALAJE:** El producto deberá ser empacado según las fichas técnicas y embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas **ROTULADO:** El producto debe estar debidamente rotulado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 *VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD:* ***El producto debe tener una vida útil acorde a los requerimientos establecidos en las fichas técnicas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*** **Nota:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.
DISPOSICION FINAL Y MANIPULACION DE LOS RESIDUOS	El futuro proponente en documento suscrito por el representante legal deberá acreditar la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante la ejecución del contrato; de igual forma la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables. **Nota:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.

2.4 *Presupuesto oficial*.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 de fecha 30 de enero de 2026, por un valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido de IVA, distribuido así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000
COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 de fecha 30 de enero de 2026, por un valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido de IVA

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el presupuesto total oficial asignado.

Nota 2: Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto de una Unidad de Negocio a otra, entre los rubros del catálogo, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

Nota 3: La facturación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a la medida que la entidad requiera los productos para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos o hasta el plazo de ejecución del contrato (lo primero que ocurra). Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de los productos contratados es el supervisor designado por la entidad.

2.6 Plazo de ejecución:

El contrato derivado de este proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará en los sitios que se relacionan a continuación:

EN BOGOTA, CUNDINAMARCA:

N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA. **(BASPC 13-PM15).**	CALLE 106 CON 9.	BOGOTÁ D.C.
2	COMEDOR N° 3	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 TEQUENDAMA. **(GMTEQ).**	CARRERA 7 CON 106.	BOGOTÁ D.C.
3	COMEDOR N° 4	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13. **(PM13).**	CARRERA 50 18-06.	BOGOTÁ D.C.
4	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL. **(BIGUP).**	CALLE 8 N° 6-25.	BOGOTÁ D.C.
5	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO. **(BAMAN).**	CALLE 19 SUR N° 6-40.	BOGOTÁ D.C.
6	COMEDOR N° 8	ESCUELA DE ARTILLERÍA **(ESART).**	KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA.	BOGOTÁ D.C.
7	COMEDOR N° 10	ESCUELA LOGÍSTICA **(ESLOG).**	CARRERA 1 ESTE SUR N° 10-50.	BOGOTÁ D.C.
8	COMEDOR N° 12	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC **(CAMAN).**	CARRERA 5 N° 2-91 VÍA BARRO BLANCO.	MADRID (Cundinamarca).
9	COMEDOR N° 13	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES **(ESCOM).**	BUGANVILLES CALLE 15 N° 17-15.	FACATATIVA (Cundinamarca).
10	COMEDOR N° 14	BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL N°13 "UBALA" **(BAEEV-13).**	KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA	UBALA (Cundinamarca).
11	COMEDOR N° 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA **(BITER-13).**	KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA.	USME (Cundinamarca).
12	COMEDOR N° 21	AVIACIÓN EJÉRCITO **(BAAS).**	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
13	COMEDOR N° 23	BATALLÓN DE SANIDAD **(BASAN).**	CARRERA 50 N° 18-92.	BOGOTÁ D.C.
14	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES **(CAN).**	CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO.	BOGOTA D.C.
15	COMEDOR N° 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE **"(GAORI)"** MARANDÚA VICHADA	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
16	COMEDOR N° 27	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR **(CATAM).**	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.

UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CADS DE COTA

N°	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMANTO Y/O MUNICIPIO
1	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1	COTA-CUNDINAMARCA
2	ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CÓRDOVA" ESMIC	- CALLE 80 N° 32-04. -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (MESA BAJA). -BASE MILITAR BONACA	-BOGOTÁ. -NILO CUNDINAMARCA. -GRANADA CUNDINAMARCA.
3	BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA N°70 – BIM 70	CARRERA 69 # 51-31.	BOGOTÁ D.C

4	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC	CALLE 64 No 4-21 BARRIO CHAPINERO.	BOGOTÁ D.C
5	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	CRA. 61 # 96- 02, BOGOTÁ, BARRIO LOS ANDES CERCA A CAFAM FLORESTA.	BOGOTÁ D.C

EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA)

N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1 **(BASPC 1).**	KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO	TUNJA - BOYACÁ
2	COMEDOR N° 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS **(GMSIL).**	VEREDA BONZA	DUITAMA - BOYACÁ
3	COMEDOR N° 19	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI **(BATAR).**	KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO - BOYACÁ
4	COMEDOR N° 20	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE **(BISUC).**	KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA - BOYACÁ
5	COMEDOR No 25	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO 1 **(BITER 1).**	VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA	SAMACA-BOYACA

Nota 1: En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Regional Centro podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el contratista.

Nota 2: Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del Contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 06:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los productos, cumpliendo con los requerimientos de seguridad y registro, para la entrada a las unidades militares relacionados en los puntos de entrega.

Nota 3: Para el ingreso y posterior entrega de los pedidos a los **COMEDORES DE TROPA N°21 AVIACIÓN EJÉRCITO, COMEDOR N° 26 GAORI Y COMEDOR COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR N°27,** el proveedor deberá informar al supervisor del contrato con mínimo un día hábil de anterioridad, los datos del vehículo y personal, para las autorizaciones de ingreso.

Nota 4: Las entregas para el **COMEDOR DE TROPA N° 26 GAORI MARANDÚA – VICHADA**, se realizarán en las instalaciones del Comedor de Tropa N° 27 CATAM – Aeropuerto Militar – Puerta N° 6 Bogotá D.C.; estas entregas se deben efectuar de acuerdo a la disponibilidad del vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea, lo cual será debidamente informado por el supervisor. **Por solicitud de la FAC los proveedores deberán entregar los pedidos en cavas de icopor que permitan preservar la calidad de los productos.**

Nota 5: Los pedidos y/o productos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor del contrato de la Regional Centro, por medio de correo electrónico.

2.8 Forma de pago:

La Forma de pago propuesta debe contemplar si se trata de pagos parciales, contra entregas parciales o es un pago total al recibo final a satisfacción. La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto

a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:

1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

   De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

   Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

   En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – *Facturador electrónico (Emisor)* en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO**, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en

la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registro en SIIF Nación.

NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 5: El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
NOTA 6: Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.

2.9 Tipo de contrato:

El tipo de contrato derivado del presente proceso es de SUMINISTRO.

2.10 . Ordenador del gasto:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 023 del 14 de enero de 2025, Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 y Resolución 1615 del 05 de agosto de 2022, de acuerdo

a la cuantía del presente proceso, la ordenación del gasto le corresponde al señor Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la facultad de contratar por un valor de hasta 5.000 SMMLV.

2.*11 Obligaciones generales y especificas*

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Entregar los productos en el tiempo establecido y con los más altos estándares de calidad, una vez realizado requerimiento por parte del supervisor.

b) Dar cumplimiento a las Especificaciones y/o Fichas Técnicas establecidas para cada producto, respecto de su descripción técnica, presentación, y en especial debe ser de iguales las condiciones para el proceso de selección.

c) Entregar los bienes en los lugares establecidos en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
d) Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 06:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los suministros, los cuales deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar, donde se encuentran las Unidades de Negocio relacionada en los sitios de entrega indicados en el estudio previo

e) Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias exigidas para la manipulación, transporte y almacenamiento de productos (perecederos) de consumo humano.

f) Entregar cada pedido con su correspondiente factura, en la cual se deben discriminar el valor de IVA e impuesto saludable a los productos que aplique.

g) En el evento de que la Entidad contratante así lo requiera, el contratista se obliga con la Regional Centro a entregar el resultado de los análisis de laboratorio de los productos objeto del contrato, los cuales deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por las autoridades sanitarias. Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición a la fecha en que son solicitados.

h) El proveedor garantizará la conservación de los productos, con equipos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y con sistemas de medición de temperatura certificados para su temperatura usual.

i) Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.

j) Disponer de una persona de contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.

k) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.

l) El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.

m) Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.

n) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal al contrato adjudicado, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.

o) Presentar periódicamente al Supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando fecha y hora de entrega, de los productos entregados, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado, número de factura.

p) Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.

q) El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

r) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.

s) Cambiar los productos suministrados (Productos perecederos) que presenten algún tipo de observación en el momento y posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las (24) veinticuatro horas hábiles siguientes.

t) En caso de que las facturas enviadas a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor.

u) El embalaje del producto y el empaque del mismo deberá estar acorde a la ficha técnica.

v) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

w) El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental, aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.

x) El contratista se obliga a contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contractual.

y) En caso de que el contratista sea persona natural, se obliga a informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, accidentes ambientales y enfermedades laborales.

z) El contratista en caso ser persona natural, debe participar en las actividades de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente organizadas por esta Entidad y, en caso de ser persona jurídica, debe garantizar la implementación de programas de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente en su empresa.

aa) En caso de que el contratista sea persona natural, debe practicarse el examen pre ocupacional y allegar a esta Entidad el certificado respectivo. En el evento de que el contratista sea persona jurídica, deberá practicarles a sus trabajadores los exámenes pre-ocupacionales correspondientes. El costo estos exámenes será asumido por el contratista.

bb) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 Modalidad de selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes no hay alguno suscrito que permita la satisfacción de la necesidad de la Entidad, por medio del suministro de productos objeto del presente proceso contractual.

Por otra parte, los bienes de común utilización se han definido como aquellos bienes pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades, es por ello que en

las vigencias anteriores se ha adquirido los bienes objeto de este proceso convirtiéndolos en una contratación frecuente.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a), numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 Convocatória limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> *"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…".*

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos[1]. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Consumo de la arepa en Colombia

En el estudio presentado por el diario la república,[2]se mencionan los siguientes datos: Según Alimentos Polar, cada hogar colombiano consume más de 900 arepas al año, lo que equivale a unas 77 arepas mensualmente. La arepa, uno de los alimentos más icónicos de Colombia, (…) consolidándose como un componente clave en la dieta de los hogares colombianos. Según una encuesta reciente de Alimentos Polar, 67% de los colombianos consideran a la arepa indispensable en su alimentación diaria.

María Alexandra Mendoza, directora de mercadeo del negocio internacional de Empresas Polar, destacó el creciente reconocimiento de la arepa a nivel global: "la arepa vive un momento muy importante de expansión que la ha llevado a trascender fronteras. Su nombre ya suena entre otros platos que, más allá de un gentilicio, han pasado a ser universales."

Arepa paisa, arepa de huevo y arepa santandereana, entre las más consumidas por los colombianos.

Arepa Paisa: En la región de Antioquia, una de las más destacadas en consumo de arepas per cápita, se encuentra la arepa de tela, conocida por su forma aplanada y su sabor ligeramente

[2] https://www.larepublica.co/consumo/a-proposito-del-dia-de-la-arepa-conozca-como-es-el-consumo-del-producto-en-el-pais3952590#:~:text=La%20arepa%2C%20uno%20de%20los,indispensable%20en%20su%20alimentaci%C3%B3n%20diaria.

salado o completamente sin sal. Esta arepa recibe su nombre debido a su apariencia plana ya sea por su método de cocción, ya sea a la parrilla o a la plancha.

Arepa de huevo: Originaria de la región Caribe, esta arepa se fríe en aceite y en su interior lleva un huevo; sin embargo, algunas versiones incluyen carne y otras proteínas.

La arepa santandereana es hecha de maíz pelado, a la que se le incorpora chicharrón molido. Esta receta ha mantenido sus características esenciales desde la época de los indígenas Guanes, incluso después de la influencia de los colonizadores españoles.

Así se produce maíz en Colombia: Cifras y regiones clave[3]

El maíz es uno de los cultivos de mayor relevancia en la agricultura colombiana, y juega un papel fundamental en la seguridad alimentaria y la economía del país. De acuerdo con la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (Agrosavia), en Colombia, el maíz es el cuarto cultivo con mayor superficie sembrada (339.504 ha), después del café (841.000 ha), el arroz (677.000 ha) y la palma de aceite (658.000 ha).

Durante el año 2023, la producción de maíz amarillo y maíz blanco bajo el sistema de producción tradicional alcanzó las 148.951 hectáreas sembradas, con una producción total de 293.426 toneladas y rendimientos promedio de aproximadamente 2 toneladas por hectárea.

El sistema de producción tradicional representó en 2023 el 18.28% de la producción nacional de maíz, siendo cuatro departamentos los principales contribuyentes: Sucre (11.52%), Antioquia (9.55%), Bolívar (5.88%) y Córdoba (4.29%).
De acuerdo con Agrosavia, la industria molinera y la fabricación de alimentos balanceados son dos de los sectores que mayor demanda generan para el maíz producido en Colombia.

En particular, los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca cuentan con el mayor número de industrias dedicadas a la elaboración de estos productos, abarcando desde el procesamiento primario hasta la preparación de alimentos finales para el consumo humano y animal.

3. COMPORTAMIENTO DE IPC SEGÚN EL DANE

4. De acuerdo al boletín técnico de fecha 8 de enero 2026, elaborado por el DANE, sobre el Índice de precios al consumidor se exponen las siguientes gráficas y análisis:

[3] https://www.contextoganadero.com/agricultura/asi-se-produce-maiz-en-colombia-cifras-y-regiones-clave

DANE

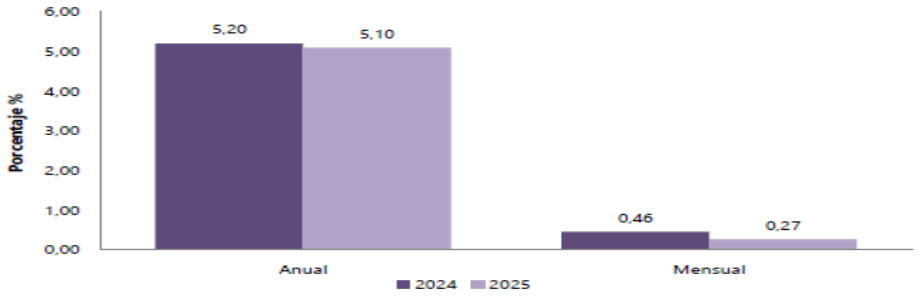
Boletín técnico

Bogotá, 8 de enero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto. Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, se indican algunas de las empresas que realizan fabricación y/o comercialización de arepas en Bogotá, Cundinamarca y Boyacá:

Empresas del sector
AREPAS EL CARRIEL
SURTIAREPAS DEL NORTE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL PILON
FABRICA DE AREPAS LOS ARRIEROS
FABRICA AREPAS SANTANDEREÑAS
AREPAS PARUA
AREPAS D`QUESITO
AREPAS EL MAIZ
AREPAS GEPETTO
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MI TIERRA
AREPAS MEMO
AREPAS EXQUISITAS
AMASIJOS DEL BUEN GUSTO
MASAREPA LILIA
AREPAS GUERRERO

4.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 diciembre de 2005, tiene por objeto "…ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios clase I en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Escuela Militar de Cadetes José María Córdova "ESMIC" y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los

diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional. Por lo expuesto, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2026, requiere contratar el "**SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**"

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandúa (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, realiza el presente estudio previo para el proceso de contratación de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 enero de 2018 para contratar el "**SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**"

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de contratos de la Regional Centro ubicada en la Autopista Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 1 (Cota - Cundinamarca).

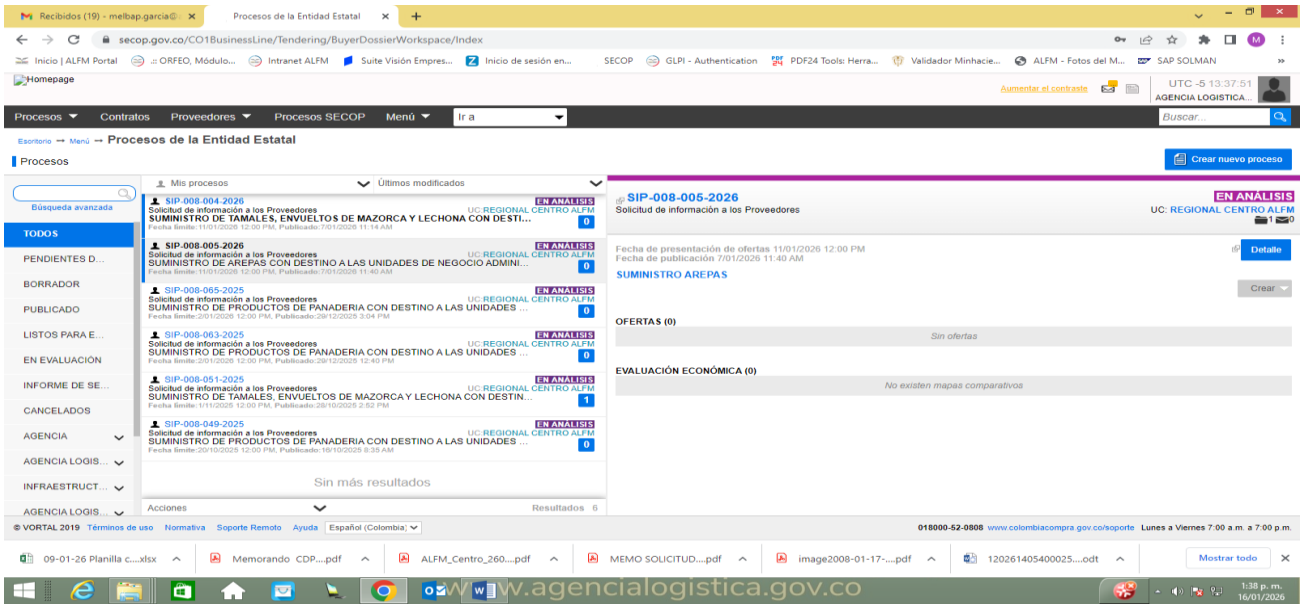
Históricos de contratación

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro ha contratado en vigencias anteriores el suministro de productos de arepas, así:

AÑO	No CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
2025	008-019-2025	SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.	MINIMA CUANTIA	$ 50.000.000
2025	008-031-2025	SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.	MINIMA CUANTIA	$ 92.000.000

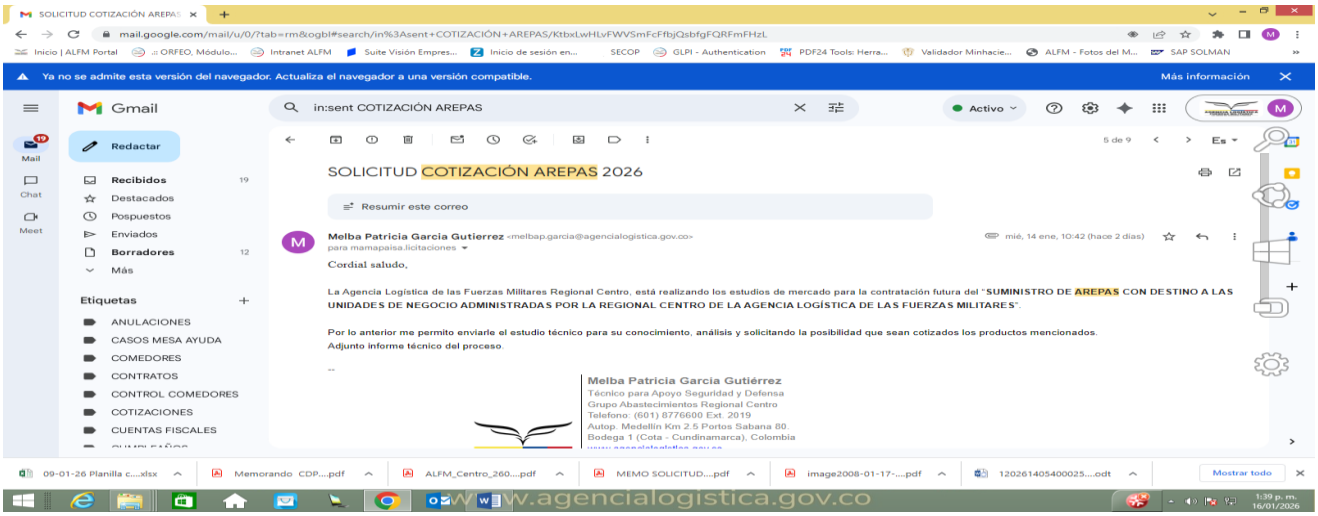
5.3.1 Estudio de mercado:

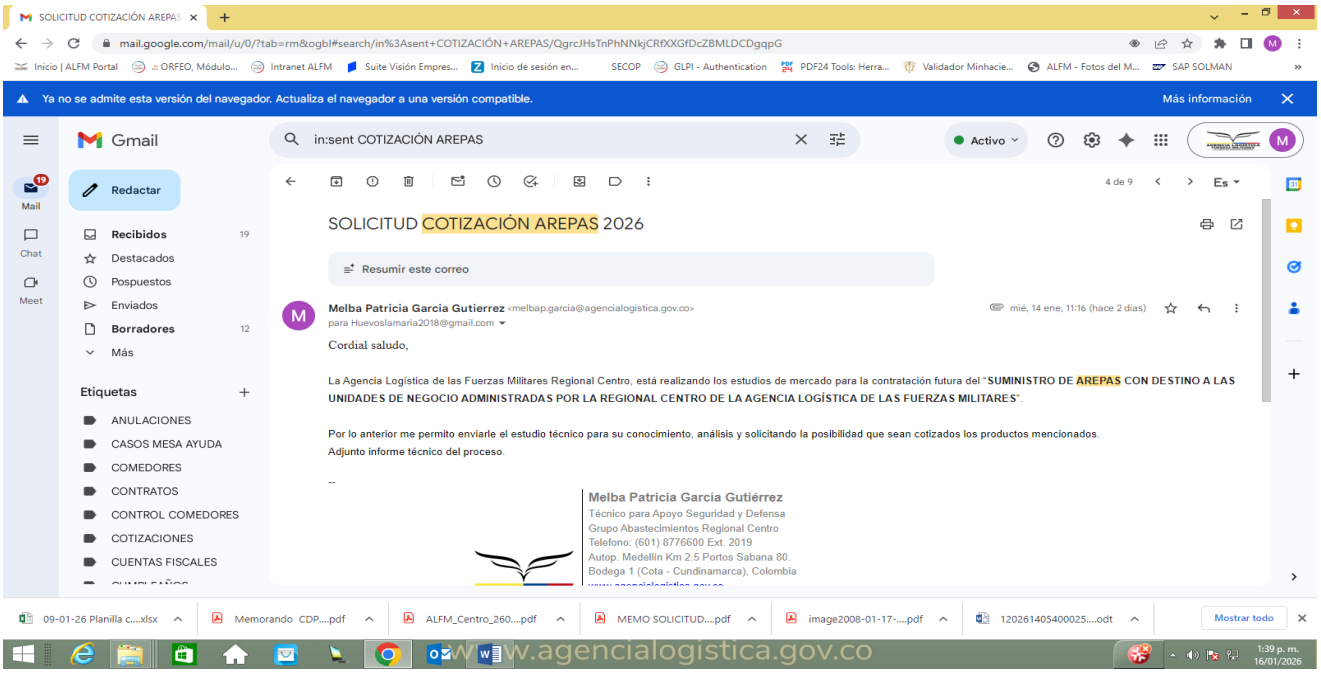
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro solicitó información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el siguiente número SIP-008-005-2026, con la información económica y técnica de los bienes a contratar, donde no se recibieron cotizaciones, como se muestra a continuación:

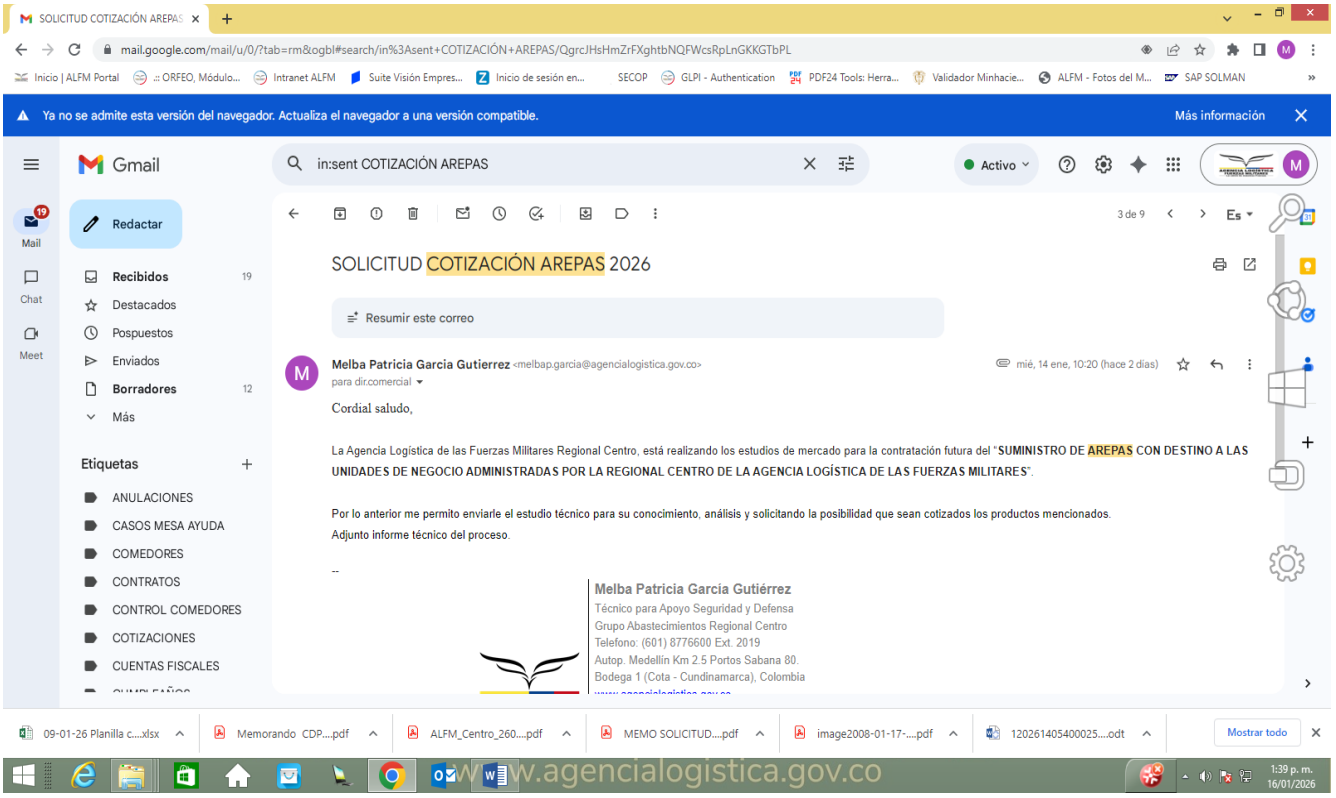


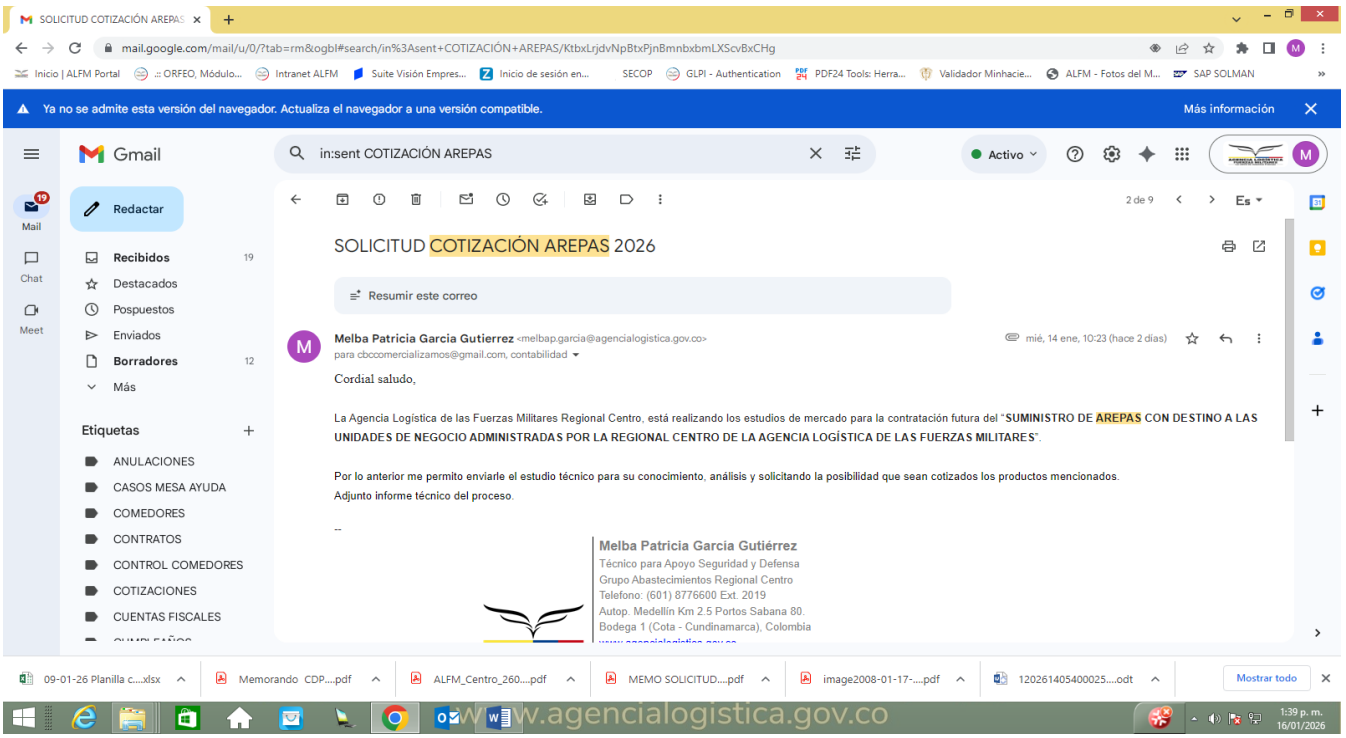
4.3.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS:

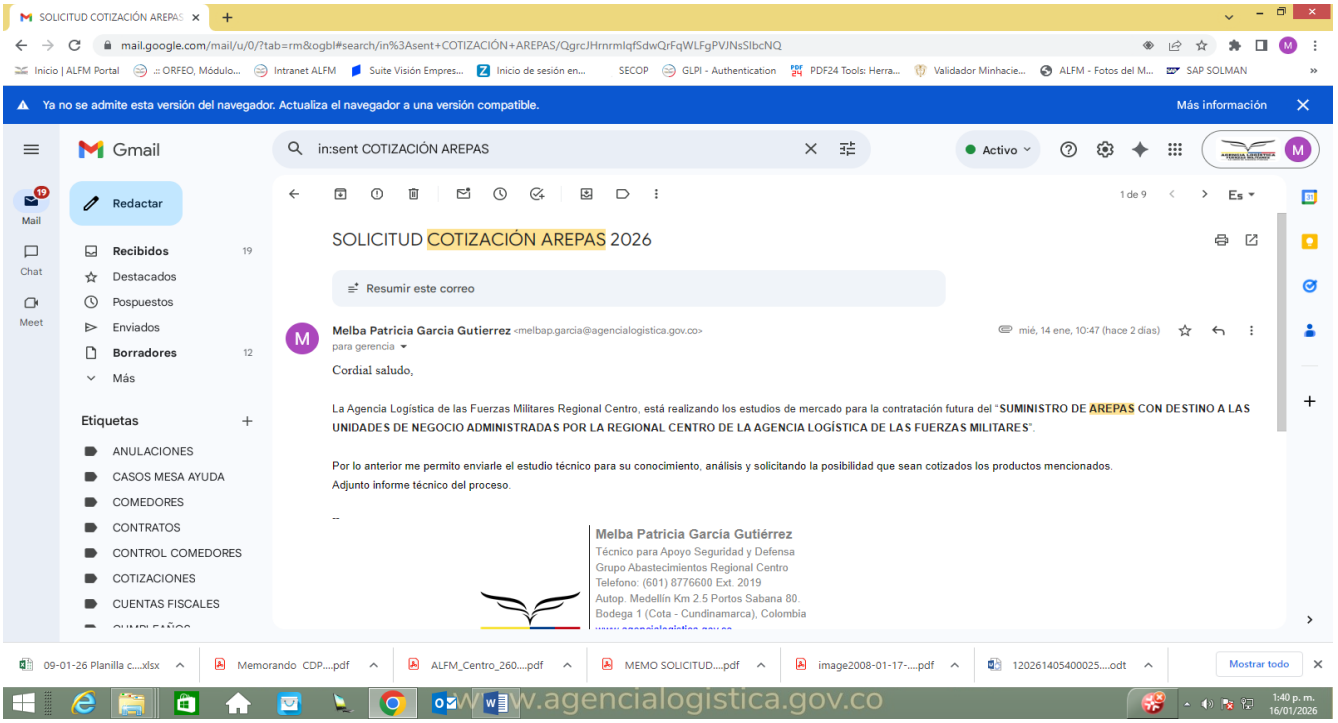
Que, dando continuidad al proceso de análisis del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico, a empresas que producen, comercializan y/o distribuye el producto arepas, como se muestra a continuación:


SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+COTIZACIÓN+AREPAS/KtbxLwHLvFWVSmFcFfbjQsbfgFQRFmFHzL
Ya no se admite esta versión del navegador. Actualiza el navegador a una versión compatible.
Más información
Gmail
in:sent COTIZACIÓN AREPAS
Activo
Redactar
Recibidos 19
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 12
Más
Etiquetas
ANULACIONES
CASOS MESA AYUDA
COMEDORES
CONTRATOS
CONTROL COMEDORES
COTIZACIONES
CUENTAS FISCALES
SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS 2026
Resumir este correo
Melba Patricia Garcia Gutierrez <melbap.garcia@agencialogistica.gov.co>
para mamapaisa.licitaciones
mié, 14 ene, 10:42 (hace 2 días)
Cordial saludo,
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, está realizando los estudios de mercado para la contratación futura del "SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
Por lo anterior me permito enviarle el estudio técnico para su conocimiento, análisis y solicitando la posibilidad que sean cotizados los productos mencionados.
Adjunto informe técnico del proceso.
Melba Patricia Garcia Gutiérrez
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
Grupo Abastecimientos Regional Centro
Telefono: (601) 8776600 Ext. 2019
Autop. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80.
Bodega 1 (Cota - Cundinamarca), Colombia
09-01-26 Planilla c....xlsx
Memorando CDP....pdf
ALFM_Centro_260....pdf
MEMO SOLICITUD....pdf
image2008-01-17-....pdf
120261405400025....odt
Mostrar todo
www.agencialogistica.gov.co
1:39 p. m.
16/01/2026


SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+COTIZACIÓN+AREPAS/QgrcJHsTnPhNNkjCRfXXGfDcZBMLDCDgqpG
Ya no se admite esta versión del navegador. Actualiza el navegador a una versión compatible.
Más información
Gmail
in:sent COTIZACIÓN AREPAS
Activo
Redactar
Recibidos 19
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 12
Más
Etiquetas
ANULACIONES
CASOS MESA AYUDA
COMEDORES
CONTRATOS
CONTROL COMEDORES
COTIZACIONES
CUENTAS FISCALES
SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS 2026
Resumir este correo
Melba Patricia Garcia Gutierrez <melbap.garcia@agencialogistica.gov.co>
para Huevoslamaria2018@gmail.com
mié, 14 ene, 11:16 (hace 2 días)
Cordial saludo,
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, está realizando los estudios de mercado para la contratación futura del "SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
Por lo anterior me permito enviarle el estudio técnico para su conocimiento, análisis y solicitando la posibilidad que sean cotizados los productos mencionados.
Adjunto informe técnico del proceso.
Melba Patricia Garcia Gutiérrez
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
Grupo Abastecimientos Regional Centro
Telefono: (601) 8776600 Ext. 2019
Autop. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80.
Bodega 1 (Cota - Cundinamarca), Colombia
09-01-26 Planilla c....xlsx
Memorando CDP....pdf
ALFM_Centro_260....pdf
MEMO SOLICITUD....pdf
image2008-01-17-....pdf
120261405400025....odt
Mostrar todo
www.agencialogistica.gov.co
1:39 p. m.
16/01/2026


SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+COTIZACIÓN+AREPAS/QgrcJHsHmZrFXghtbNQFWcsRpLnGKKGTbPL
Ya no se admite esta versión del navegador. Actualiza el navegador a una versión compatible.
Más información
Gmail
in:sent COTIZACIÓN AREPAS
Activo
Redactar
Recibidos 19
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 12
Más
Etiquetas
ANULACIONES
CASOS MESA AYUDA
COMEDORES
CONTRATOS
CONTROL COMEDORES
COTIZACIONES
CUENTAS FISCALES
SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS 2026
Resumir este correo
Melba Patricia Garcia Gutierrez <melbap.garcia@agencialogistica.gov.co>
para dir.comercial
mié, 14 ene, 10:20 (hace 2 días)
Cordial saludo,
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, está realizando los estudios de mercado para la contratación futura del "SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
Por lo anterior me permito enviarle el estudio técnico para su conocimiento, análisis y solicitando la posibilidad que sean cotizados los productos mencionados.
Adjunto informe técnico del proceso.
--
Melba Patricia Garcia Gutiérrez
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
Grupo Abastecimientos Regional Centro
Telefono: (601) 8776600 Ext. 2019
Autop. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80.
Bodega 1 (Cota - Cundinamarca), Colombia
09-01-26 Planilla c....xlsx
Memorando CDP....pdf
ALFM_Centro_260....pdf
MEMO SOLICITUD....pdf
image2008-01-17-....pdf
120261405400025....odt
Mostrar todo
www.agencialogistica.gov.co
1:39 p. m.
16/01/2026


SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/in%3Asent+COTIZACIÓN+AREPAS/KtbxLrjdvNpBtxPjnBmnbxbmLXScvBxCHg
Ya no se admite esta versión del navegador. Actualiza el navegador a una versión compatible.
Más información
Gmail
in:sent COTIZACIÓN AREPAS
Activo
Redactar
Recibidos 19
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 12
Más
Etiquetas
ANULACIONES
CASOS MESA AYUDA
COMEDORES
CONTRATOS
CONTROL COMEDORES
COTIZACIONES
CUENTAS FISCALES
SOLICITUD COTIZACIÓN AREPAS 2026
Resumir este correo
Melba Patricia Garcia Gutierrez <melbap.garcia@agencialogistica.gov.co>
para cbccomercializamos@gmail.com, contabilidad
mié, 14 ene, 10:23 (hace 2 días)
Cordial saludo,
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, está realizando los estudios de mercado para la contratación futura del "SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
Por lo anterior me permito enviarle el estudio técnico para su conocimiento, análisis y solicitando la posibilidad que sean cotizados los productos mencionados.
Adjunto informe técnico del proceso.
--
Melba Patricia Garcia Gutiérrez
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
Grupo Abastecimientos Regional Centro
Telefono: (601) 8776600 Ext. 2019
Autop. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80.
Bodega 1 (Cota - Cundinamarca), Colombia
09-01-26 Planilla c....xlsx
Memorando CDP....pdf
ALFM_Centro_260....pdf
MEMO SOLICITUD....pdf
image2008-01-17-....pdf
120261405400025....odt
Mostrar todo
www.agencialogistica.gov.co
1:39 p. m.
16/01/2026



Que por medio de correo electrónico se recibieron las siguientes cotizaciones:

-TIESTO SOLUCIONES S.A.S.
-KABBA S.A.S.

Por lo anterior, se procedió a realizar el análisis de precios con la cotización allegada mediante correo electrónico; se tomarán los precios unitarios de las cotizaciones y el contrato actual suscrito en el 2025, por lo tanto se realizó indexación con el IPC de diciembre de 2025, el cual ascendió a 5.1%; esto con el fin de que la muestra no presente dispersión en los precios ya que estos tienen un incremento significativo que oscila entre 283.3% y 318.8%, en relación con el contrato anterior, alejándonos de la realidad económica del país, donde el precio de una arepa con las mismas características requeridas en la ficha técnica oscila entre los $1.00 y $1.500.

Los resultados del análisis de precio, se muestra a continuación:

ANALISIS DE PRECIOS PARA BOGOTA - CUNDINAMARCA

No	DESCRIPCION	Presentación	Cotización **TIESTO SOLUCIONES SAS**	Cotización **KABBA SAS**	Contrato 008-043-2025 + IPC 5,1	Menor valor
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	$920	$1.242	$252	$252

2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	$1.840	$2.484	$541	$541
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	$2.120	$2.862	$581	$581
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	$3.360	$4.536	$1.040	$1.040
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	$3.360	$4.536	$851	$851

ANALISIS DE PRECIOS PARA BOYACA

No	DESCRIPCION	Presentación	Cotización **TIESTO SOLUCIONES SAS**	Cotización **KABBA SAS**	Contrato 008-043-2025 + IPC 5,1	Menor valor
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	$1.000	$1.350	$257	$257
2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	$2.000	$2.700	$559	$559
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	$2.280	$3.078	$599	$599
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	$3.504	$4.730	$1.072	$1.072
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	$3.504	$4.730	$872	$872

4.3.2 PRECIOS DE REFERENCIA

Que realizado el análisis de las cotizaciones allegadas por las empresas Tiesto soluciones S.A.S, Kabba S.A.S y el contrato 008-043-2025, revisado el comportamiento del sector y los análisis presentados por el DANE en relación al Índice de Precios al consumidor, se presentan a continuación los precios de referencia bajo la metodología de menor valor; para el SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.

PRECIOS DE REFERENCIA:

PRECIOS DE REFERENCIA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA			
No	DESCRIPCION	Presentación	Bogotá - Cundinamarca
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	$252
2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	$541
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	$581
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	$1.040
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	$851

PRECIOS DE REFERENCIA BOYACÁ			
No	DESCRIPCION	Presentación	BOYACA
1	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD	$257
2	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD	$559
3	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD	$599
4	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD	$1.072
5	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD	$872

Nota 1: Los productos a contratar no manejan ningún tipo de impuesto gravable.

Nota 2: Los valores de referencia que se presentan a continuación se ajustaron redondeando los números decimales.

Nota 3: El valor unitario de cada uno los ítems ofertados, NO debe superar el valor de referencia, por ítem establecido en los cuadros anteriores.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TS. MELBA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Elaboró: Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
P.D. LACIDES MANUEL NIEVES BERNIER
Reviso y aprobó: Coordinador Abastecimientos